

	<p align="center">ACTA No. 129 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p align="center">Sesión Virtual de fecha ocho (08) Febrero de 2018</p>	<p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA- FOR-042</p>
---	--	---

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 129
Lugar: Findeter	Fecha: Ocho (08) de febrero de 2018
Modalidad: Virtual	Hora inicio: 12:30 p.m.
Duración: 4 horas	Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015
Preside: ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:	
TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”.	Dirección de Contratación FINDETER
3. Proposiciones y Varios	Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :

En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días de febrero de (2018), siendo las 12:30 p.m., asisten en forma virtual al presente comité los miembros que más adelante se detallan con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 129

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
ANA MARIA PALAU ALVARGONZALEZ	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL	Vicepresidente Técnico	FINDETER
RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO	Vicepresidente Financiero	FINDETER

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)”.

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo “(...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaria de los comités

fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)"

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-066-2017, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA".

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. **PAF-ATF-O-066-2017**, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

"(...)

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron veinticinco (25) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO HD MONTERÍA R/L JAIRO MARTIN VARGAS DÍAZ	DISEÑO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - DISUCON S.A.S. (20%)
		HUGO GIRALDO PARRA (20%)
		FREDY GONZÁLEZ MATTA (30%)
		JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ (30%)
2.	UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE 2017 R/L JUAN PABLO GONZALEZ ROSALES	JPG & CIA S.A. (40%)
		CONSTRUCTORA RUMIE S.A.S. (30%)
		CONINCA INGENIERÍA S.A.S. (30%)
3.	CONSORCIO AGUAS PARA LA PROSPERIDAD R/L HORACIO VEGA CARDENAS	VNF S.A.S. (50%)
		LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. (50%)
4.	CONSORCIO EXTENSIÓN ALCANTARILLADO MONTERÍA R/L OMAR VELEZ HOYOS	OMAR VELEZ HOYOS (80%)
		FUNDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DESARROLLO Y PROGRESO EN LA COMUNIDAD - FUNDE PROM (10%)
		FUNDACIÓN PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE OBRAS CIVILES SOCIALES Y COMUNITARIAS - FUNDAPLANES (10%)
5.	CONSORCIO OBRAS MONTERÍA 66 R/L LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO	OINCO S.A.S. (50%)
		LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (30%)
		JOSE FABIÁN SIERRA MESA (20%)

6.	CONSORCIO MONTERÍA R/L MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S. (30%)
		BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA (50%)
		MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ (10%)
		ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ (10%)
7.	CONSORCIO MONTERÍA 2017 R/L LUISA MARÍA SALAS BAHAMÓN	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS S.A.S. - CIMELEC INGENIEROS S.A.S. (60%)
		AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA SAS ESP - ANC SAS ESP (40%)
8.	CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017 R/L IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. - PROINARK S.A. (30%)
		EDUARDO ALFREDO GHISAYS VITOLA (50%)
		IVAN RAMÓN PIEDRAHITA LEON (20%)
9.	CONSORCIO SAN BENITO R/L ANDRÉS FELIPE LÓPEZ JIMÉNEZ	LOPECA LTDA (40%)
		COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CCI LTDA (30%)
		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES (30%)
10.	CONSORCIO MONTERÍA 066 R/L JHON JAIRO ANDRADE SERRANO	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO (50%)
		CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL (50%)
11.	CONSORCIO CARIBE R/L GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S. (50%)
		INGEAGUAS S.A.S. (50%)
12.	CONSORCIO SANEAMIENTO 2018 R/L LUIS CARLOS HANI PIRA	HAPIL INGENIERIA SAS (60%)
		EDUARDO CABRERA DUSSAN (40%)
13.	CONSORCIO REDES MONTERIA 066 R/L CARLOS ARTURO RUEDA CASTRO	ANGEL ROA HERNANDEZ (50%)
		JASA LTDA (30%)
		CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ (20%)
14.	UNIÓN TEMPORAL CÓRDOBA R/L FLINIO ANDRÉS SAENZ ORTIZ	VIÑAS RUSSI SAS (60%)
		JIMÉNEZ INGENIERÍA SAS (40%)
15.	CONSORCIO MUNICIPIO DE MONTERIA 2017 R/L LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA	INGECOL S.A. (50%)
		SERVICIOS GEOLÓGICOS INTEGRADOS S.A.S - S.G.I. S.A.S. (50%)

16.	MOVIMIENTO DE TIERRA, VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A. - MOVICON S.A. R/L CARLOS ENRIQUE SEGOVIA DE LA ESPRIELLA	
17.	CONSORCIO BONANZA JPG R/L JUAN MANUEL PERDOMO BONILLA	PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA (35%) GTC INGENIERÍA S.A.S. (35%) JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA (30%)
18.	CONSORCIO ALCANTARILLADO ILP R/L LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S. (40%) PROAD S.A.S. (30%) LACIDES SEGOVIA TABARES (30%)
19.	CONSORCIO SAN JERONIMO AM&CIA R/L ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. - AM&CIA (50%) SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO (50%)
20.	CONSORCIO VILLA CARIBE 2017 R/L JORGE EDUARDO GARCIA BARRERA	INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING S.A.S. - CONEQUIPOS ING S.A.S. (34%) INGENIEROS G F S.A.S. (33%) COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSICAL S.A.S. - CONSICAL S.A.S. (33%)
21.	CONSORCIO ALCANTARILLADO MONTERIA R/L GUSTAVO CASTELLAR RAMOS	CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. - CONSTRUCTORA INCO S.A.S. (50%) CABALLERO ACEVEDO S.A.S. (50%)
22.	UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE R/L JUAN JOSÉ CEPEDA PÉREZ	MOPEN S.A.S. (60%) FERRECONSTRUCCIONES LA ESCUADRA LTDA (40%)
23.	CONSORCIO CARIBE 066 R/L DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO	LYDCO INGENIERÍA S.A.S (60%) PAVIGAS S.A.S. (40%)
24.	CONSORCIO REDES DE MONTERÍA 2017 R/L FERNANDO VIEITES PEREZ - QUINTANELA	ESPINA&DELFIN COLOMBIA (70%) OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO (30%)
25.	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. - ACASSA S.A.S. R/L ROBERT JOSEPH BUTLER	

B) El cinco (05) de enero de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO HD MONTERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. UNION TEMPORAL REDES CARIBE 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. CONSORCIO AGUAS PARA LA PROSPERIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CONSORCIO EXTENSIÓN ALCANTARILLADO MONTERIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5. CONSORCIO OBRAS MONTERIA 66	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. CONSORCIO MONTERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. CONSORCIO MONTERIA 2017	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8. CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. CONSORCIO SAN BENITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10. CONSORCIO MONTERIA 066	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11. CONSORCIO CARIBE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
12. CONSORCIO SANEAMIENTO 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13. CONSORCIO REDES MONTERIA 066	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14. UNION TEMPORAL CORDOBA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15. CONSORCIO MUNICIPIO DE MONTERIA 2017	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16. MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES SA - MOVICON SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17. CONSORCIO BONANZA JPG	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
18. CONSORCIO ALCANTARILLADO ILP	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
19. CONSORCIO SAN JERONIMO AM&CIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20. CONSORCIO VILLA CARIBE 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21. CONSORCIO ALCANTARILLADO MONTERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

22. UNION TEMPORAL REDES CARIBE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
23. CONSORCIO CARIBE 066	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
24. CONSORCIO REDES DE MONTERIA 2017	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
25. ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- C)** Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas -Sobre No. 2-, el día nueve (09) de enero de dos mil dieciocho (2018).
- D)** El nueve (09) de enero de dos mil dieciocho (2018), el proponente CONSORCIO BONANZA JPG, formuló observación frente a las razones de NO HABILITACIÓN el 09 de enero de 2018 al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, en la que expresó lo siguiente:

Por medio del presente no permitimos hacer la siguiente observaciones al informe evaluador:

En el informe evaluador se evidencia en su pagina 209 la siguiente información del contrato 107 del 18 de Febrero de 2014:

A Folios 120 a 122 de la propuesta, el proponente presenta Resolución No 622 de 2015, mediante la cual se termina y liquida unilateralmente un contrato, documento que se encuentra suscrito por Jhon Jairo Trujillo Perdomo en calidad de Gerente. En la resolución se aprecia el Objeto, la fecha de terminación y el valor ejecutado por el contratista.

A Folios 97 a 98 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final del Contrato en mención, documento que se encuentra suscrito por Contratista e Interventoría. En el documento se aprecia la información contractual y las cantidades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Instalación Tubería Alcantarillado PVC 8": 3.880,65 ml
- Instalación Tubería Alcantarillado PVC 10": 2.026,49 ml
- Instalación Tubería Alcantarillado PVC 12": 1.047,28 ml
- Instalación Tubería Alcantarillado PVC 14": 562,70 ml
- Instalación Tubería Alcantarillado PVC 16": 360,70 ml
- TOTAL INSTALACIÓN TUBERÍA MAYOR O IGUAL A D=8": 5.175,82 ml**

A Folio 140 de la propuesta, el proponente presenta Acta de conformación del CONSORCIO AGUAS DEL HUILA TELLO donde se identifican los integrantes y porcentajes de participación de sus miembros, en un total de 50% para JUAN CARLOS VILLANI y 50% para JUAN CARLOS PATARROYO CÓRDOBA.

Teniendo en cuenta que solo se presenta Acta de Liquidación y de Recibo Final de Obra, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se logra verificar el cumplimiento de las reglas de acreditación de la experiencia específica, por tanto el proponente deberá allegar documentos adicionales, donde se pueda evidenciar el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 107 del 18 de Febrero de 2014

En esta información se evidencia un error aritmético, para acreditar el total de la instalación de tubería Mayor o Igual D=8", aunque las cantidades están acorde al acta final de recibo la suma total presenta un error el cual demostramos a continuación:

Instalacion Tuberia Alcantarillado PVC 8"	1.880,65
Instalacion Tuberia Alcantarillado PVC 10"	2.024,49
Instalacion Tuberia Alcantarillado PVC 12"	1.047,28
Instalacion Tuberia Alcantarillado PVC 14"	562,70
Instalacion Tuberia Alcantarillado PVC 16"	360,70
TOTAL INSTALACION TUBERIA MAYOR O IGUAL A D=8"	5.875,82

Por lo anterior se evidencia un error matemático el cual corresponde a la sumatoria del total de la tubería mayor o Igual a 8" el verdadero resultado es 5.875,82 metros de tubería instalada, los datos fueron verificados y revisados por el comité evaluador, con esto solicitamos se corrija este error matemático y con esto nuestra oferta quedaría habilitada dado que se cumpliría con el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el cual solicita la instalación de por medio de un contrato de TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)

- E)** El área técnica de la entidad procedió a revisar los argumentos esgrimidos por el proponente, evidenciando que le asistía razón en lo manifestado, puesto que con las cantidades acreditadas y con la documentación aportada, tanto en la propuesta original como en la etapa de subsanación, el proponente cumplía con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos.
- F)** Así las cosas, mediante Alcance al Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes publicado el once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018) se dio la condición de HABILITADO al CONSORCIO BONANZA JPG, procediéndose a dar apertura a su oferta económica en audiencia llevada a cabo el doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018), conforme consta en acta publicada en la misma fecha.
- G)** Por consiguiente, el resultado del Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018) fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO HD MONTERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. UNION TEMPORAL REDES CARIBE 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. CONSORCIO AGUAS PARA LA PROSPERIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CONSORCIO EXTENSIÓN ALCANTARILLADO MONTERIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5. CONSORCIO OBRAS MONTERIA 66	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. CONSORCIO MONTERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. CONSORCIO MONTERIA 2017	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8. CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

9. CONSORCIO SAN BENITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10. CONSORCIO MONTERIA 066	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11. CONSORCIO CARIBE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
12. CONSORCIO SANEAMIENTO 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13. CONSORCIO REDES MONTERIA 066	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14. UNION TEMPORAL CORDOBA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15. CONSORCIO MUNICIPIO DE MONTERIA 2017	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16. MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES SA - MOVICON SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17. CONSORCIO BONANZA JPG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18. CONSORCIO ALCANTARILLADO ILP	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
19. CONSORCIO SAN JERONIMO AM&CIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20. CONSORCIO VILLA CARIBE 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
21. CONSORCIO ALCANTARILLADO MONTERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
22. UNION TEMPORAL REDES CARIBE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
23. CONSORCIO CARIBE 066	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
24. CONSORCIO REDES DE MONTERIA 2017	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
25. ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

H) Surtidas las anteriores actuaciones, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem, etapa del proceso en la cual se rechazaron las ofertas económicas de los proponentes CONSORCIO HD MONTERÍA, CONSORCIO SANEAMIENTO 2018 y MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES SA - MOVICON S.A.

I) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018), término durante el cual se presentaron observaciones por parte de **MOVIMIENTO DE TIERRA VIAS Y CONSTRUCCIONES SA - MOVICON SA**, las cuales fueron respondidas en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), publicado el treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018), y en el cual se ratificó el Informe de Evaluación y Calificación.

J) Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. "Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

"4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día que rige para el día diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2,836.85)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE** así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

A. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO SAN JERÓNIMO AM & CIA	100,000000
2	CONSORCIO MONTERÍA 066	97,7782221
3	CONSORCIO AGUAS PARA LA PROSPERIDAD	97,0021062
4	CONSORCIO SAN BENITO	93,4286623
5	CONSORCIO GPP ALCANTARILLADO 2017	93,4119505
6	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	93,2042530
7	CONSORCIO BONANZA JPG	93,1874954

8	CONSORCIO CARIBE 066	92,9949392
9	UNIÓN TEMPORAL REDES CARIBE 2017	92,9152254
10	UNIÓN TEMPORAL CÓRDOBA	92,9083993
11	CONSORCIO ALCANTARILLADO MONTERÍA	92,8460599
12	CONSORCIO REDES MONTERÍA 066	92,6518914
13	CONSORCIO OBRAS MONTERÍA 66	92,5881261
14	CONSORCIO MONTERÍA	92,5593702
15	CONSORCIO VILLA CARIBE 2017	92,4104531
	CONSORCIO SANEAMIENTO 2018	RECHAZADO
	MOVIMIENTO DE TIERRAS, VÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A - MOVICON S.A	RECHAZADO
	CONSORCIO HD MONTERÍA	RECHAZADO

K) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)
CONSORCIO SAN JERÓNIMO AM & CIA	\$7.476.232.165,00	\$6.728.261.975,00	\$6.728.261.975,00

L) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$6.728.261.975,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

M) El día veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018), se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN", por parte de JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico.

N) Así mismo, mediante documento del veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no tiene contratos vigentes para el programa de Agua para la Prosperidad. Por consiguiente no incurre en causal de rechazo por NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las Ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-O-066-2017**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"** al proponente **CONSORCIO SAN JERÓNIMO AM & CIA** (integrado por ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. - AM&CIA (50%) y SANTANDER ELIECER

MAFIOLY CANTILLO (50%) representado legalmente por ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$6.728.261.975,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes de Verificación, en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. Jorge Andrés Carrillo Cardoso, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria N° PAF-ATF-O-066-2017, cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”**, al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, **CONSORCIO SAN JERÓNIMO AM & CIA** (integrado por ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. - AM&CIA (50%) y SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO (50%), representado por **ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.728.261.975,00) INCLUIDO IVA**, con un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES**. De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta que hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de fecha 23 de enero de 2018.
- Concepto de No Objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Recomendación de Adjudicación de la Dirección de Contratación de FINDETER para la Convocatoria N° PAF-ATF-O-066-2017.
- Términos de Referencia de la Convocatoria N° PAF-ATF-O-066 -2017 y minuta anexa.
- Votos Virtuales de los Miembros del Comité.

3. Propositiones y Varios.

No se presentaron propositiones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 129 a las 04:30 pm

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada:	4 horas / 5 horas
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%